

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 16/diciembre/2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01638320

Fecha y hora de presentación: 16/diciembre/2020 a las 17:25 horas

Nombre del solicitante:



Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY01200-Ayuntamiento de Mazatlán

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Según la respuesta de SEDESU a la solicitud 01363720 hecha vía infomex "la Dirección de Movilidad Urbana Sustentable informa lo que El Gobierno del Municipio de Mazatlán a través del Lic. Jorge Alberto Palomino Rodríguez, Subdirector de Licencias y Permisos, Autorizaciones, Constancias y Revalidaciones de la Oficialía Mayor, solicitó la suspensión del servicio (del programa de bicicleta publica "Muévete Chilo") para evitar el contagio acelerado de la enfermedad provocada por el virus Covid-19 en el marco de la Jornada de Sana Distancia y de la campaña de quédate en casa a nivel nacional".

Por ello, con la solicitud 01480020 se le pidió a dicha subdirección la razón por la cual no se había solicitado la reactivación de dicho programa, a lo que el subdirector respondió que "en ningún momento fue solicitada a ninguna dependencia, la suspensión del programa Muévete Chilo". Sin embargo, cuando se pidió a través de la solicitud 01541320 a la SEDESU de nueva cuenta la razón de la suspensión del programa, Jorge Said Osuna Félix, director de Movilidad Urbana Sustentable, reafirmó que la suspensión del programa fue debido a una llamada realizada por Jorge Alberto Palomino Rodríguez.

Por tanto, se solicita de nueva cuenta, la razón por la cual el ayuntamiento de Mazatlán no ha solicitado la reactivación del programa Muévete Chilo en la ciudad de Mazatlán y fecha de posible reactivación.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa: **respuestas mazatlan sedesu.pdf**

## **Fecha de inicio de trámite.**

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **18/diciembre/2020**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

## Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

| <u>TIPO</u>                            | <u>PLAZO</u>           | <u>FECHA</u>      |
|--|------------------------|-------------------|
| Respuesta a su solicitud:              | <u>10 días hábiles</u> | <u>18/01/2021</u> |
| Requerimiento de aclarar la solicitud: | <u>3 días hábiles</u>  | <u>07/01/2021</u> |
| Respuesta si se requiere prórroga:     | <u>15 días hábiles</u> | <u>25/01/2021</u> |

## Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: [www.infomexsinaloa.org.mx](http://www.infomexsinaloa.org.mx)

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico [ceaip@ceaipsinaloa.org.mx](mailto:ceaip@ceaipsinaloa.org.mx)

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.